



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION

68-101-4089-001-2019-00164-00

PROCESO

DEMANDA DE PERTENENCIA

PARTE DEMANDANTE

BIBIANA FARLEY BARRAGAN MOGOLLON

PARTE DEMANDADA

HERMES, LUIS ALBEIRO, ORLANDO, JEYSON ALEXANDER, MARTA EULALIA, CLARA INES, FANNY YANETH, JOSE OLMEDO, VIVIANA FARLEY BARRAGAN MOGOLLON, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTOS, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS CON DERECHOS.

Se admite la solicitud de nulidad elevada por los demandados JEYSON ALEXANDER, CLARA INES, HERMES, ORLANDO, LUIS ALBEIRO, MARTHA EULALIA Y FANNY YANETH BARRAGAN MOGOLLÓN, por intermedio de su apoderado, de conformidad con lo dispuesto por las causales 4ª y 8º del artículo 133 C.G.P.

Del escrito presentado, désele traslado a la demandante BIBIANA FARLEY BARRAGAN MOGOLLON, por el término de tres días para que se pronuncie sobre la nulidad invocada por el apoderado de la parte demandada.

En la contestación deberá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos y demás pruebas que se consideren necesarias.

Notifíquese esta decisión en la forma más expedita al demandante.

El apoderado de la parte demandada deberá dar cumplimiento al art. 78 numeral 14 del C.P.G.

Trámítase como INCIDENTE esta solicitud y fórmese cuaderno separado.

Reconózcase personería para actuar conforme al poder otorgado por la parte demandada al Dr. SEGUNDO MAURICIO HERNANDEZ DUARTE con C.C. No. 13'957.480 de Vélez y T.P. No. 177767 del CSJ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. **075** hoy **26/OCT/2021**

PERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO